



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de setiembre de 2017, el Informe N° 01-2017-MPH/CPAL, de fecha 26 de setiembre de 2017, sobre conformación de Comisión Ad-Hoc, como Órgano Sancionador en las Investigaciones al ex Gerente Municipal, Lic. Adm. Jesús Ospina Salinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Comisión Permanente de Asuntos Legales ha recepcionado con fecha 22 de setiembre del presente año, el Informe N° 139-2017-MPH-URRH.HST/PAD a través del cual la Secretaría Técnica del Órgano Instructor y Sancionador de la Municipalidad Provincial de huamanga, informa a la Comisión que en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 724-2016-MPH/A de fecha 17 de noviembre de 2016 y resolución de Alcaldía 329-2017-MPH/A de fecha 23 de diciembre de 2017, la misma que declara nulo la Resolución de Alcaldía 789-2016-MPH/A, resolución de Inicio del PAD N° 016-2017-MPH/A de fecha 18 de setiembre. En este informe se menciona que el Concejo Municipal debe nombrar una Comisión Ad-Hoc para desempeñar la función de Órgano Sancionador en los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

procedimientos administrativos disciplinarios al Ex Gerente Municipal Lic. Jesús Ospina Salinas;

Que, para tratar este asunto, la Comisión Permanente de Asuntos Legales, se reunió con carácter de urgencia el día martes 26 de setiembre de 2017, a la misma que asistieron como invitados los Directores de Asesoría Legal, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, el representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Así mismo, participación en calidad de invitados la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores PAD y Sancionador de la Municipalidad Provincial de huamanga y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos legales aclaró que el Informe N° 090-MPH-URRHII.SEC.TEC/LBM de fecha 23 de junio de 2017 no fue entregada a esta comisión y que por lo mismo corriéndose el riesgo de prescripción de los casos en investigación, se procedió a la conformación de la Comisión Ad-Hoc con las justificaciones descritas líneas arriba quedando como acuerdo la Conformación de esta Comisión AD.HOC como miembros titulares, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y como miembro suplente, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas. Así mismo, de acuerdo a la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC queda claro que el Tercer Miembro de esta Comisión Ad-Hoc es el jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído la exposición del Regidor Iber Maraví y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en unánime de los mismos y dispensa de Dictamen, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 01-2017-MPH/CPAL, de fecha 26 de setiembre de 2017, sobre conformación de Comisión Ad-Iloc, como Órgano Sancionador en las Investigaciones al ex Gerente Municipal, Lic. Adm. Jesús Ospina Salinas

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión Ad-Hoc, como Órgano Sancionador en las Investigaciones al ex Gerente Municipal, Lic. Adm. Jesús Ospina Salinas, integrada por:

TITULARES:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

SUPLENTE

Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

[Firma manuscrita]

Abog. Celina Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

[Firma manuscrita]
Med. S. Hugo Acab Mendoza
ALCALDE